

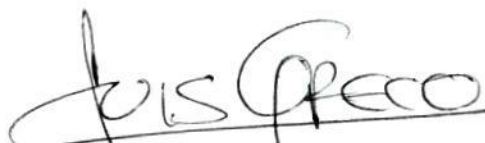
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS
VIGENCIA 2026

El suscrito Director Administrativo Certifica que:

El objeto contractual que consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL SITM METROLINEA SA"** se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad vigencia 2026.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLINEA S.A
Código(s) UNSPSC	72102900
Modalidad de selección consignada en el PAA	DIRECTA
Duración estimada del contrato en el PAA	Cinco (05) meses
Fecha estimada de Inicio en el PAA	30 DE JULIO DE 2026
Responsable en el PAA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Valor Estimado del bien o servicio registrado en el PAA	\$15.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora	\$15.000.000
Fuente (s) de Financiación	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras	0
Unidad de Contratación	DIRECCION DE OPERACIONES

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) día del mes de julio de 2026.


LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO
Director Administrativo

Elaboró: Bersy Ieal Ochoa / Dirección Administrativa
Revisó: Luis Alberto Greco Navarro/ Director Administrativo 

**CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO
SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA ACTIVIDAD
QUE SE PRETENDE CONTRATAR**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO I TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de METROLÍNEA S.A no cuenta con el personal suficiente, ni con la especialidad requerida para el desarrollo del objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.." para lo cual se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios.

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de julio de dos mil veintiséis (2026)


LUZ MARINA PEÑA QUITIAN
Profesional Universitario I Talento Humano

Elaboró: Luz Marina Peña Quitian// Profesional Universitario I Talento Humano
Revisó: Luz Marina Peña Quitian// Profesional Universitario I Talento Humano 

CIUDAD: Bucaramanga	FECHA	AA	MM	DD
		2026	07	27
1. ASPECTOS LEGALES Se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la Resolución 147 de agosto 13 de 2019, por medio de la cual adopto el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad METROLÍNEA S.A.				
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Metrolínea S.A., es una Sociedad por Acciones, constituida entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de las anónimas, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas industriales y comerciales del estado. Su actividad principal y/objeto social es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual la entidad puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social. En aras de proveer y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes de la infraestructura del Sistema, así como los de la sede administrativa, se cuenta con la responsabilidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física y equipos que son indispensables para garantizar la operación eficiente del sistema en condiciones de seguridad para los usuarios del mismo. Por lo anterior se hace necesario poder contar con personal idóneo y calificado con experiencia en mantenimiento de edificaciones que permita atender las novedades propias con ocasión del uso habitual de las estaciones y demás áreas administradas por el ente gestor. Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo suficiente de planta para desarrollar estas actividades y con el ánimo de fortalecer la gestión de la entidad, se ha identificado la necesidad de contratar personas naturales para que apoyen las actividades propias del SITM, tales como el mantenimiento de la infraestructura física del sistema. Por lo anterior, se estima necesaria, oportuna y justificada realizar la contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión, cumpliendo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del SITM, con una persona natural con idoneidad y experiencia en estas actividades.				
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR				
3.1. OBJETO DEL CONTRATO "PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A. "				
3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO				
3.2.1. ALCANCE: Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad.				
3.2.2. PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
3.2.3. OBLIGACIONES				
3.2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la ley, el CONTRATISTA se compromete a: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que				

- afecte el desarrollo del contrato
2. Acatar Las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato
 3. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, METROLÍNEA declarará la caducidad del contrato.
 4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
 7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
 8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
 9. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con los riesgos y salud ocupacional y hacer parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 10. El CONTRATISTA deberá registrar en el sistema de información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la función Pública, la información de la hoja de vida y declaración de bienes y renta, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es el caso y a ello hubiere lugar.
 11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
 12. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
 13. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
 14. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades de apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad se harán así.

1. Realizar el apoyo de mantenimiento preventivo de las instalaciones del sistema de Transporte Masivo de acuerdo con el programa establecido, de acuerdo al cronograma determinado.
2. Realizar el acompañamiento y soporte en la reparación de las averías de instalaciones físicas, cableado eléctrico, soldadura eléctrica cuando se requiera.
3. Realizar el apoyo de mantenimiento general de la sede administrativa de Metrolínea relacionado con labores de pintura, electricidad, plomería, y fontanería de acuerdo con las solicitudes realizadas.
4. Realizar el apoyo de mantenimiento correctivo de las instalaciones en general del Sistema de Transporte Masivo de acuerdo con las indicaciones de su superior inmediato.
5. Realizar la rocería y mantenimiento general a las zonas verdes de los, portales y estaciones del SITM y acopio y a las que el supervisor autorice
6. Realizar la rocería, poda, fumigación y el mantenimiento general a las zonas verdes del patio de PQP y patio taller del portal norte
7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas de acuerdo con lo solicitado por su superior inmediato.
8. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo impartidos por la entidad.
9. Informar a su superior inmediato acerca de cualquier novedad, deficiencia e irregularidad que interrumpa el normal desempeño de sus labores
10. Ejercer las demás funciones asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño

3.2.3.2 OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:

Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a:

- a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
- b) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor.

3.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

3.2.5 Inclusión en el plan de compras o plan de adquisiciones de la entidad Vigencia 2026

La presente adquisición se encuentra contemplada en el plan de compras o plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR O DEL GASTO A CAUSAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la naturaleza jurídica de la sociedad METROLÍNEA S.A., según lo dispuesto en la escritura pública No. 02106 del 13 de septiembre de 2005 determina en su artículo 1. **"DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN:** la sociedad METROLÍNEA S.A., es una sociedad comercial del tipo de las anónimas constituidas entre entidades públicas de carácter municipal con aportes del sector público vinculada al Municipio de Bucaramanga; su organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos sociales, por las normas del código de comercio y en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado".

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, estableció en sus artículos 13 y 14, lo siguiente: **"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"; **"Artículo 14. Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.** Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado Superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.** Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. El régimen contractual de las empresas que no se encuentren exceptuadas en los términos señalados en el inciso anterior, será el previsto en el literal g) del numeral 2 del artículo 2º de la presente ley". (Resaltado fuera de texto).

Que mediante resolución 147 de agosto 13 de 2019, se adoptó el manual de contratación de Metrolínea S.A, en el cual se determinaron entre otros aspectos las modalidades de selección aplicables, y por ello, en atención a lo dispuesto en el Capítulo III denominado CONTRATACIÓN DIRECTA, señala: **"Se podrá solicitar una oferta directamente a una persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente para METROLÍNEA, podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización en los siguientes casos:**

"9.3.22. Cuando en la contratación, cualquiera sea el objeto, la cuantía sea igual o inferior a doscientos cien (200) SMLMV."

En tal sentido, dando aplicación a las citadas disposiciones, se procederá para el trámite contractual a través de la selección señalada.

VºBº GERENTE

EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Análisis Técnico y económico del contrato

Teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia con que debe contar, así como la responsabilidad y el compromiso que se asumen por el contratista, se ha establecido que la entidad requiere de los servicios de una persona natural o jurídica con suficiente experiencia e idoneidad en el desarrollo de este tipo de actividades, sin que se requiera previamente para su contratación de la solicitud de varias cotizaciones adicionales para la prestación del servicios, bastando tan solo con el análisis de la idoneidad y capacidad de la persona pretendida contratar el en presente proceso.

5.2. Análisis Económico

Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se ha teniendo en cuenta que se requiere de una persona natural, con idoneidad, capacidad y conocimientos en la ejecución del objeto contractual, así mismo la empresa ha realizado la contratación de estos servicios a través de los años de donde se ha podido inferir el valor de los honorarios a pagar representados en el siguiente cuadro resumen

OBJETO	AÑO	VALOR MENSUAL
PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A	2026	\$2.800.000
PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.	2025	\$2.400.000
PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA Y DE LA SEDE ADMINISTRATIVA	2023	\$2.200.000

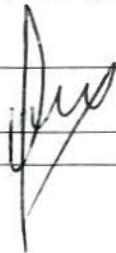
Conforme al histórico de precios y la complejidad de las actividades operativas y de logística que se deben desarrollar, la responsabilidad y compromiso que estas implican para la operación del SITM METROLÍNEA, es necesario y conveniente establecer la contraprestación para los servicios que se van a prestar en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), previa presentación de la Factura, informes de actividades, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social

5.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato.

5.4. Forma de Pago

La entidad pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) actas parciales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, previa presentación de la Factura, informes de actividades, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social.

V°B° Dirección de Operaciones	
V°B° Secretaría General	

5.5. Forma y tiempo de entrega

El desarrollo del objeto del contrato será de seis (06) meses a partir del acta de inicio, para lo cual deberá presentar un informe mediante el cual se incluyan las actividades ejecutadas en el periodo.

5.6. Disponibilidad presupuestal y Fuente de Financiación:

5.6.1 Disponibilidad presupuestal: La sociedad Metrolínea S.A., cuenta con el rubro presupuestal 2.4.5.02.08 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción para cubrir el presente gasto en la vigencia 2026.

5.6.2 Fuente de Financiación: para el presente proceso de selección la Sociedad Metrolínea S.A tiene como fuente de financiación las siguientes:

- | | |
|--|---------|
| () Recursos Convenio de Cofinanciación del SITM | _____ % |
| (x) Recursos Propios del Ente Gestor | 100% |
| () Transferencias Mun. Bucaramanga | _____ % |
| () Recursos Fondos Especiales de Convenios | _____ % |

5.6. Disponibilidad presupuestal
y Fuente de Financiación

**VºBº P.E. PRESUPUESTO O
DIR. ADMINISTRATIVO**

OVIEL MENDOZA GUERRERO

5.7. Costos Administrativos

Se consideran los gastos en los que tenga que incurrir tales como los costos de Seguridad Social en salud y pensión, así como la adquisición de las pólizas respectivas.

5.8. Costos Tributarios

El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las estampillas Municipales, Departamentales y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se harán en consideración al valor del contrato sin IVA así:

Del Orden Municipal:

Presentar con la factura el pago de las siguientes estampillas: según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008

Estampilla **pro anciano**: (Desde 0 pesos)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga X N.A.

Convenio: Exentos Interadministrativos Acuerdo 017 18/06/2019 Art 5 punto (a)

Estampillas **Pro-cultura**: (Para los contratos que superen los quince (15) SMMLV)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga N.A. X

Del Orden Departamental: Sobre el valor total del contrato, Estatuto tributario Departamental Gobernación de Santander, Según ordenanza N° 077 de 2014

Estampillas Pro-UIS: Art 207 A partir de 3 SLMLV el 2% N.A. X

Estampillas Pro-hospital: Art 236 A partir de 1 SLMLV el 2% X N.A.

Estampilla Pro-desarrollo: Art 246 A partir de 1 SLMLV el 2% X N.A.

Ordenanza: El 10% del valor total de las anteriores, según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza N°01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander.

Nota 1: Están exento los convenios interadministrativos entre entidades públicas para anuar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad. Artículo Noveno Exenciones estatuto tributario de la Gobernación de Santander.

Nota 2: N.A. No aplica

Nota 3: Parágrafo segundo. Base gravable especial. En atención al señalamiento expreso contenido en el artículo 46 dela ley 1607 de 2012, y artículo 182 de la ley 1819 de 2016, los contratos suscritos para la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en quanta a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga 'sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo

asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa prevista se aplicará a la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo señalado en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Para efectos de lo previsto en este párrafo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre Cooperativas de trabajo asociado o Sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Nota 4: Para las Entidades sin ánimo de lucro no aplica estampilla PRO-UIS. Se debe solicitar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 5: N.A. No aplica.

Nota 6: La ordenanza 040 del 27 de septiembre del 2017, Artículo Décimo Segundo de la Gobernación de Santander en la cual de adopta la aplicación de la Base gravable especial AIU, para los contratos de Servicios integrales de aseo, cafetería y Vigilancia se cobrará el 10% sobre la base del valor del contrato y se debe especificar en el contrato: valor de contrato antes de impuesto, AIU, IVA y el valor total del contrato.

Nota 7: Todos los pagos que salgan por medio de resoluciones no contemplan estampillas.

Nota 8: Para el pago de las estampillas Departamentales el cliente debe presentar el contrato y la factura.

Nota 9: Lo relacionado al cobro de la estampilla pro-anciano, guarda relación con la Directriz expedida por la Secretaría General con fecha del 04 de enero de 2021

5.7. Costos
Administrativos
5.8 Costos Tributarios
VºBº TESORERA

Gladys Marcela Peña A
GLADYS MARCELA PEÑA ARENAS

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del oferente se realizará tomando como única consideración la idoneidad y experiencia sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Así mismo para la celebración del presente contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas deberá acreditar las siguientes condiciones:

PERSONA NATURAL

1. Ser Bachiller para lo cual deberá aportar diploma de grado expedido por una entidad educativa reconocida por el estado colombiano
2. Contar con experiencia en mínimo de un (01) año, en actividades iguales o similares a las del objeto contractual, lo cual podrá demostrar mediante certificaciones laborales, copias de contratos, con entidades públicas o privadas.
3. No encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el estado

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible, Metrolínea S.A. procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, por lo tanto, la entidad realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en el anexo N° 1. (Matriz de riesgos), el cual hace parte integral de este estudio.

8. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de Metrolínea S.A., la supervisión del presente contrato será ejercida por quien el Gerente delegue o quien haga sus veces.

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

SURGIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

No obstante, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la minuta del contrato, las partes pactarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PENAL MORATORIA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a veinte mil pesos (\$20.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla.

También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el efecto el contratista deberá realizar los pagos correspondientes dentro de los cinco primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO.

La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.
El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

10. INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

Tomando como base del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, negociados por Colombia para Entidades Contratantes, (M-MACPC-01) publicado por "Colombia Compra Eficiente" se concluye que esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	-	-	-	-
Chile	-	-	-	-
EEUU	-	-	-	-
El Salvador	-	-	-	-
Guatemala	-	-	-	-
Honduras	-	-	-	-
Liechtenstein	-	-	-	-
Suiza	-	-	-	-
México	-	-	-	-
Unión Europea	-	-	-	-
Países Miembros de la CAN: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú	-	-	-	-

Unidad Gestora: DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	Cargo: DIRECTOR DE OPERACIONES	Nombre: HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA
Responsable: : HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA		Firma: 

MACTOZ DE REGISTRO - PRODUCTOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVEN DE APOYO TRANSACCIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL ITM METROPOLITANA

Tipo		No.	Tipo	Evento	Etapas				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación	Asignación de la asigna?		Instrumentos	Impacto después del tratamiento				Formas de respuesta por implementar el tratamiento	Fecha anterior a que se inicia el tratamiento	Fecha posterior a que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
					Planificación	Selección	Contratación	Ejecución					Puesta en marcha	MTM OUA		Proveedores/ subcontratistas	Controlar e implementarlas	Probabilidad	Impacto				Valoración del riesgo	Categoría	Cómo se realizó el monitoreo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según correspondiente	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación Supervisor	Etapa de Planeación Fecha acta de inicio	Fecha de recibos final Fecha de liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse discrepancia en sus valores	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al procedimiento del decreto 1062 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompiendo del equilibrio económico del contrato	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse discrepancia en sus valores	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que amenoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que amenoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retrosalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de liquidación	Retrosalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o demoras del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los alcances del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	8	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la política de sanidad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	9	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	10	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	11	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
Liquidación del contrato de manera oportuna	12	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semanal	
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	13	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	14	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que amenoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que amenoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan prevenirse	15	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A				Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento	
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	16	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salud, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Faltos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	17	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo: requerir medios de comunicación alternos (mail, whatsapp), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administraciones	Por Evento

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	FECHA DE SOLICITUD	D 28	MM 07	AA 2026
NOMBRE DEL SOLICITANTE	HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA	CARGO	DIRECTOR DE OPERACIONES		
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.."				
VALOR	\$15.000.000	DURACIÓN CONTRATO (meses)	cinco (05) meses		
VALOR EN LETRAS	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)				
CLASE DE CONTRATO (Marque con una X)	☐ Contrato de Obra ☐ Contrato de Consultoría ☐ Contrato de Suministro ☒ Prestación Servicios ☐ Otros: _____ ☐ Contrato de Compra ☐ Orden de Trabajo ☐ Orden de Servicio ☐ Orden de Compra ☐ Convenio				
AFECTA VIGENCIA FUTURA	SI	NO	AÑOS	2023 \$	2024 \$
				2025 \$	
Acta de Junta Directiva No XXX Fecha:			 EMILIO JOSE CASTRO MEZA Vo. Bo. GERENTE		
HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA OFICINA SOLICITANTE					
PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD					
SOLICITUD APROBADA	SI	☒	NO	FECHA	DD 28
					MM 07
					AA 2026
No DEL CDP ASIGNADO	2026000238			CODIGO RUBRO ASIGNADO	245
APROBADO POR	Oriel A			CARGO	PEP
OBSERVACIONES	Fecha de inclusión en Planeación Financiera _____				
OVIEL MENDOZA GUERRERO PRESUPUESTO					

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000238

El suscrito Oviel Mendoza Guerrero Profesional Especializado de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	28/07/2026		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Concepto:	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLINEA S.A.		

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor
2	Gastos		0.00
2.4.	Gastos de operación comercial		0.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción		0.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios		0.00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción		0.00
2.4.5.02.05	6800101 Municipio de Bucaramanga		0.00
2.4.5.02.05	6800101 54122 Servicios generales de construccion de edificaciones comerciales	6800101	15,000,000.00
Total Disponibilidad:			15,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026


Oviel Mendoza Guerrero
Profesional Especializado de
Presupuesto

Bucaramanga, 27 de julio de 2026

Doctor

EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA

GERENTE

METROLINEA S.A

CIUDAD

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Respetado Doctor,

Teniendo en consideración la inminente necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que se encargue de "PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLINEA S.A.."

Para un plazo de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones

Para tal efecto me permito remitir la justificación de servicio a contratar, estudios previos, certificado de inexistencia del personal en planta y certificado de inclusión en el plan de compras, para su respectiva aprobación.

Atentamente,

HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA

DIRECTOR DE OPERACIONES

APROBACIÓN:


EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
GERENTE

Elaboro: Bersy Leal Ochoa/Auxiliar Liquidaciones

Revisó: Henry Mauricio gamboa Santa/Director Operaciones 

Bucaramanga, 28 de julio de 2026

Señor

SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO

Dirección: Carrera 1w No 55-05 apto 301 barrio mutis

Correo: Samuel.alvarado2312gmail.com

Ciudad: Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La Sociedad Metrolínea, expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A "

La entidad ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato y un plazo de cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

ALCANCE:

Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el apoyo de mantenimiento preventivo de las instalaciones del sistema de Transporte Masivo de acuerdo con el programa establecido, de acuerdo al cronograma determinado.
2. Realizar el acompañamiento y soporte en la reparación de las averías de instalaciones físicas, cableado eléctrico, soldadura eléctrica cuando se requiera.
3. Realizar el apoyo de mantenimiento general de la sede administrativa de Metrolínea relacionado con labores de pintura, electricidad, plomería, y fontanería de acuerdo con las solicitudes realizadas.
4. Realizar el apoyo de mantenimiento correctivo de las instalaciones en general del Sistema de Transporte Masivo de acuerdo con las indicaciones de su superior inmediato.
5. Realizar la rocería y mantenimiento general a las zonas verdes de los patios, portales y estaciones del SITM y a las que el supervisor autorice
6. Realizar la rocería, poda, fumigación y el mantenimiento general a las zonas verdes del patio de PQP y patio taller del portal norte

Fecha: 2026-07-28 10:12:09
Area: Secretaria General / Metrolínea S.A.
Radicado: 475 Folios: 3 Anexos: -
Usuario: Jairo Aceros Duran



1. Ser Bachiller para lo cual deberá aportar diploma de grado expedido por una entidad educativa reconocida por el estado colombiano
2. Contar con experiencia laboral general de mínimo de un (01) año.
3. Requisitos Habilitantes (Hoja de Vida formato de la función pública, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, certificado de medidas correctivas Paz y Salvo municipal, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía.
4. Examen Médico Salud Ocupacional
5. Propuesta económica

Experiencia:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Mínimo de un (01) año de experiencia laboral general, la cual debe ser acreditada mediante certificaciones laborales o actas de liquidación de los contratos respectivos.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta de acuerdo con el anexo que se adjunta, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La sociedad Metrolínea S.A., tiene la facultad una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
Gerente

Revisó: Henry Mauricio Gamboa Santa / Director de Operaciones
Elaboró: Betsy Leal Ochoa / Auxiliar Operaciones II, Liquidaciones

Fecha: 2026-07-28 10:12:09
Area: Secretaría General / Metrolínea S.A.
Radicado: 475 Folios: 3 Anexos: -
Usuario: Jairo Aceros Duran



Bucaramanga, 30 de julio de 2026

Doctor:

EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA

Gerente

Metrolínea S.A

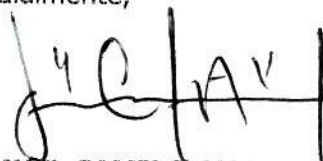
REFERENCIA: PROPUESTA DE SERVICIOS

Me permito presentar la propuesta para el desarrollo del objeto contractual que consiste en el "PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLINEA S.A." el desarrollo del objeto del contrato será a partir del acta de inicio, y se terminará una vez desarrollado la totalidad de actividades a ejecutar.

- Propuesta
- Autorización Tratamiento de datos
- Formato Único de Hoja de Vida con anexos
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Libreta Militar
- Hoja de vida SIGEP
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Examen médico ocupacional de Ingreso
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación Bancaria

Agradezco su atención y a la espera de su respuesta.

Cordialmente,



SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
C.C 1.098.130.646 DE CERRITO

metrolínea
N° 100.507.847.1
RECIBIDO

30 JUL 2026

Esther R. 9:51 a.m.
FIRMA HORA
RADICADO 899

METROLINEA S.A. sociedad identificada con NIT 830.507.387-3 (en adelante LA ORGANIZACIÓN), ostentará la calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales y por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a sus datos personales.

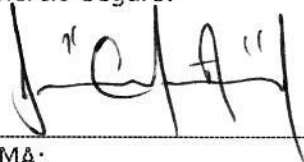
En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria quedarán incorporados de forma confidencial en la base de datos de proveedores.

Asimismo, al registrarse, presta su consentimiento libre y expreso para que METROLINEA S.A. utilice sus datos personales con los fines de: i) efectuar el análisis de las propuestas presentadas; ii) evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial para atender los requerimientos de compra; iii) valorar el cumplimiento de los parámetros de calidad y seguridad por parte de los potenciales proveedores; iv) mantener comunicación en relación con los productos y servicios ofertados; v) adelantar el proceso de compra con el proveedor que resulte seleccionado; vi) consolidar un banco de proveedores potenciales para futuros requerimientos de productos y servicios que surjan; vii) realizar el control y seguimiento sobre las obligaciones derivadas del contrato que eventualmente se suscriba y viii) consultar el estado de sus obligaciones económicas con la organización mediante revisión en centrales de información o registros internos, únicamente frente a información financiera, crediticia, comercial y de servicios conforme a lo regulado en la ley 1266 de 2008. (Habeas Data financiero) ix) Compartir y recibir su información con entidades que pertenezcan a su mismo grupo económico.

Lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de la Información Personal la cual se encuentra disponible en el punto de atención personal o en nuestra página web www.metrolinea.gov.co Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en la política, con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos.

Con la suscripción de este documento, manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia, además me comprometo a actualizar cada año toda mi información y dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se produzca cualquier modificación a los datos aquí consignados.

Igualmente declaro que mis ingresos y mis activos provienen de actividades lícitas. Me comprometo a mantener un ambiente de trabajo libre de la contaminación del narcotráfico, contrabando y terrorismo, de acuerdo con la alianza empresarial para un comercio seguro. (BASC)= Alianza Empresarial para un Comercio Seguro.



FIRMA:

NOMBRE: SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO

C.C: 1.098.130.646 DE CERRITO



SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO

C.C. 1098130646 de Cerrito

SOBRE MÍ

Soy una persona proactiva, organizada y responsable, con buenas relaciones interpersonales.

CONTACTO



3234602919



samuel.alvarado2312@gmail.com



Cra 1 w No. 55-05 apto 301 Barrio Mutis, Bucaramanga

EDUCACIÓN

SENA

Tecnología en Mantenimiento Eléctrico Industrial
Giron, 2012

Colegio Santander

Bachiller Académico
Bucaramanga, 2008

EXPERIENCIA

Mantenimiento de Escenarios Deportivos

Inderbu, 07 de Marzo- 08 de Junio 2024
Tel. 6450333

Auxiliar de Topografía

IBG Ingeniería, 01 de Jul 2023-30 de Dic 2023
Cel. 3167085163

Mantenimiento de Escenarios Deportivos

Indersantander, Feb 2015 - Jun 2022
Tel. 6352772

Auxiliar Electrico

Electric - Caceres, 2013
Cel. 3172339370

Auxiliar Electrico

Multisistemas MD, 2012 - 2013
Cel. 3114905628

REFERENCIAS

- William Villamizar
Medico Veterinario - 3144372107
- Wilmer Alarcón
Electromecánico - 3108017486
- Yovany Caceres
Contratista Eléctrico - 3184836909



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ALVARADO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTRO		NOMBRES SAMUEL CAMILO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1098130646		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO 1098130646		D.M. 36	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 01 MES 03 AÑO 1988		CARRERA 1W ? 55 -05 CASA MUTIS			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA			
MUNICIPIO FLORIDABLANCA		TELÉFONO		EMAIL samuel.alvarado2312@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	05	AÑO	2009	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	05	2012	0001

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA METROLINEA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6076976746			FECHA DE INGRESO Día 29 Mes 01 Año 2026					FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 07 Año 2026			
CARGO O CONTRATO ACTUAL MANTENIMIENTO			DEPENDENCIA AREA DE OPERACIONES					DIRECCIÓN AUTOPISTA 86 30 null diamante 2			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA METROLINEA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO Día 24 Mes 12 Año 2025					FECHA DE RETIRO Día 12 Mes 01 Año 2026			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E			DEPENDENCIA "MANTENIMIENTO"					DIRECCIÓN CALLE 105 null null			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD METROLINEA METROCINCO PLUS					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6929824			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	08	Año	2025	Día	03	Mes	10	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PARTE ELECTRICA			DEPENDENCIA ADIMISTRATIVA-OPERATIVO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIDABLANCA					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6497777			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	04	Año	2025	Día	01	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENCIAL OPERATIVO			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 5 8 25 Casco Antiguo de Floridablanca						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA METROLINEA					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6929822			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	06	Año	2025	Día	10	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX. EN MANTENIMIENTO			DEPENDENCIA AREA OPERACIONES					DIRECCIÓN AUTOPISTA null 30 86 diamante 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIDABLANCA					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6479999			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	09	Año	2024	Día	19	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION OPERATIVA			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 5 8 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2024	Día	06	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E			DEPENDENCIA ADMINISTRACION PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 30 7 1						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO IBG S.R.L					PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3167085163			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	07	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 04011483 AUXILIAR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA-PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 12B 1 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	10	Año	2020	Día	22	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6357722			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	07	Año	2020	Día	22	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	31	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO						DIRECCIÓN carrera 30 con calle 14 unidad deportiva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER					PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	06	Año	2019	Día	11	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO						DIRECCIÓN carrera 30 con calle 14 unidad deportiva					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	01	Año	2019	Día	30	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO						DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	06	Año	2018	Día	20	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION						DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	17	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ELECTRICIDAD/CONSTRUCCION						DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	06	Año	2017	Día	26	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD						DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	03	Año	2017	Día	01	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ELECTRICIDAD/CONSTRUCCION						DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	19	Mes	10	Año	2016	Día	28	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION					DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	15	Mes	06	Año	2016	Día	14	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO					DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	02	Mes	03	Año	2016	Día	10	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD					DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6352772		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	17	Mes	02	Año	2015	Día	16	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AYUDANTE ELECTRICISTA					DIRECCIÓN cra 30 cll 14 Unidad Deportiva Alfonso Lopez						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ELECTRI-CACERES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3172339370		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	10	Mes	11	Año	2013	Día	21	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ELECTRICIDAD E INSTALACIONES E					DIRECCIÓN CARRERA 14 7 12 SAN RAFALES PIEDECUESTA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MULTISISTEMAS MD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3234602919			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día		10	Mes	01	Año		2012	Día		30	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ELECTRICO			DEPENDENCIA "MANTENIMIENTO"					DIRECCIÓN CARRERA 1W 55 05 APTO 301							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día:			Mes:		Año:			Día:			Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES				
	OCUPACIÓN		TIEMPO DE EXPERIENCIA	
			AÑOS	MESES
	SERVIDOR PÚBLICO		1	6
	EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		2	1
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE		4	10
EXPERIENCIA DOCENTE		0	0	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Barranquilla
Jul 14/14

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio de Santander

Bucaramanga - Santander

Sección Normativa

AUTORIZADO POR LA GOBERNACION DE SANTANDER
RECORRIDO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ANO 2001

Confiere a

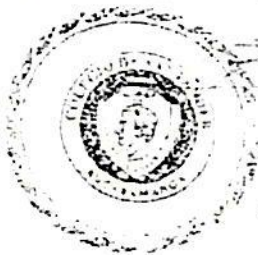
Samuel Camilo Albarado Castro

C.C. 8803016724 - Bucaramanga

EL TITULO DE

Bachiller Académico

POR HABER CUMPLIDO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS
PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES



Fecha

Firma

Este documento es copia de la original del mes de mayo del 2001

Ante mí, el suscrito, en la ciudad de Bucaramanga, a los...

Bucaramanga, a los ... de ... del 2001



COLEGIO DE SANTANDER BUCARAMANGA

INSCRIPCIÓN S.E. 309
INSCRIPCIÓN DATE:
168001000444
NIT: NO. 690.812.309-1

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bucaramanga, a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2008 SE Reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de Último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DE SANTANDER.

Institución aprobada hasta el GRADO ONCE en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Gobernación de Santander para otorgar el Título en la modalidad ACADEMICA según resolución NO. 12442 de fecha 28 de octubre del 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres y apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
TI.880301-61720 de Cerrito S.

Es fiel copia tomada del original del Acta General NO.124 de fecha 12 del mes de Diciembre de 2008 Que empieza con el nombre de LUIS ALFONO ALDANA y se cierra con JOSE BENIGNO ZAMBRANO BAUTISTA. Firmada por MANUEL JOSE REYES QUINTERO (Rector) y LEONOR ARENAS DE ARAQUE (Secretaria).

Dado en Bucaramanga a los 12 días del mes de Diciembre del año 2008.

Dr. MANUEL JOSE REYES QUINTERO
C.C. No 5.623.152 de Charalá

RECTOR

LEONOR ARENAS DE ARAQUE
CC.37.798.900 De Bucaramanga

SECRETARIA

Mdm.



República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994, se declara a que:

SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
Con cédula de ciudadanía No. 1.698.130.646

Como aprendiz del programa de Formación Profesional Integral
cumplir con las condiciones requeridas por la entidad, se declara a

Título de:

TECNOLOGÍA DE
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL

El cumplimiento de la entidad, se declara a que: Tener un curso
de formación de 231 días del mes de junio de dos mil once (2011).

Por medio de la presente se
DECLARA QUE: EL ALVARADO CASTRO
SERVIDOR NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
ALUMNO DE FORMACIÓN
Bogotá - Colombia
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
REQUISITO DE FORMACIÓN

El presente documento
se declara a que:



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.130.646

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALBERT FERNEY GIRALDO VARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALBERT FERNEY GIRALDO VARON

Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

49066826 - 20/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9225001580199/CCI098130646C.

**Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista**


República de Colombia

**SAMUEL CAMILO
ALVARADO CASTRO
C.C. 1098130646**

MTE/Nº 1098130646 - 104930
Resolución 137410
Fecha 2021-08-01
Clases
TE-1 TE-2 TE-4 TE-6


Nº. 8001E-5559-2

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la Ley 19 de 1990 y su Decreto Reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las Actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE

✉ contactenos@conte.org.co
☎ (57+1) 7451350 Ext. 105-120
📍 Av. Calle 40 A No. 13-09 piso 9 Edificio UGI
🇨🇴 Bogotá D.C., COLOMBIA
🌐 www.conte.org.co

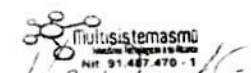


El suscrito representante legal de Multisistemas MD, en uso de sus facultades legales

CERTIFICA

Que el señor SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía Número 1098130647 de Cerrito Santander trabajo como AUXILIAR ELECTRICO en forma de prestación de servicios desde 10 de enero 2012 hasta 30 de junio de 2013 con una asignación salarial promedio de \$ 550.000, cumpliendo a cabalidad sus obligaciones laborales y desempeñándose como una persona seria, responsable e integra.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de agosto del 2012



RAZÓN SOCIAL: MULTISISTEMAS MD
NIT: 91487470-1
REPRESENTANTE LEGAL: MARINO DUARTE SILVA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91.487.470
CIUDAD: BUCARAMANGA
DIRECCIÓN: CRA 23 No. 33-25
TELÉFONO: 6450646-3114905628-3123909518
CORREO ELECTRÓNICO: multisistemasmd@gmail.com

Carrera 23 # 33-25
Fpo 6450646 - Móvil 3114905628 - 3002666132
maridusi@hotmail.com
Bucaramanga - Santander



ELECTRIC-CACERES

NIT 13.929.201-1

CERTIFICACION

El suscrito administrador **RESIDENTE DE OBRA**, de ELECTRIC-CACERES, Certifico que el señor **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.130.646 laboro en nuestra firma contratista como **AUXILIAR ELECTRICO**, en el contrato #001 EN EL TENDIDO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO, HARINAS Y CONCENTRADOS EN EL PROYECTO PLANTA CARIBE CAMPOLLO S.A, desde el 10 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre del año 2013.

Para nuestro concepto es una persona responsable y cumplidora de las funciones y labores a desempeñar a fines de su perfil y contrato laboral.

Expira a las (21) días del mes de diciembre del año 2013 a solicitud del interesado


EDWIN REINEL SAAVEDRA PAEZ
RESIDENTE DE OBRA
317 512 0375/ 320 423 9053

CARRERA 14 No 7-12 SAN RAFAEL/ PIEDECUESTA
jaimecaceres-1980@hotmail.com



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

LA SUSCRITA P. U ADSCRITA AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SANTANDER-INDERSANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el señor **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1 CS8 130 646, preste sus servicios en esta entidad, según Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

CPS N° **037** de febrero 10 de 2015, por el término de diez (10) meses, contados a partir del 17 de febrero hasta el 16 de diciembre de 2015 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER.

CPS N° **017** de marzo 02 de 2016, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 11 de marzo hasta el 10 de junio de 2016 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER".

CPS N° **097** de junio 15 de 2016, por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del 15 de junio hasta el 14 de octubre de 2016 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER".

CPS N° **370** de octubre 19 de 2016, por el término de dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir del 19 de octubre al 28 de diciembre de 2016 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER".

CPS N° **039** de marzo 02 de 2017, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 02 de marzo hasta el 01 de junio de 2017 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER".

CPS N° **178** de junio 07 de 2017, por el término de seis (06) meses y veintiún (21) días, contados a partir del 07 de junio al 27 de diciembre de 2017 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER".

CPS N° **024** de enero 18 de 2018, por el término de tres (03) meses y un (01) mes adicional, contados a partir del 18 de enero al 17 de mayo de 2018, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE "INDERSANTANDER".

Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www.indersantander.gov.co

direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT. 804004370-5

[Indersantander](#)
[@indersantander](#)
[@indersantander](#)



CPS N° 203 de junio 20 de 2018, por el término de cinco (05) meses, contados a partir del 21 de junio al 20 de diciembre de 2018, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE -INDERSANTANDER.

CPS N° 058 de enero 28 de 2019, por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del 30 de enero al 29 de mayo de 2019, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE -INDERSANTANDER.

CPS N° 262 de junio 10 de 2019, por el término de cinco (05) meses, contados a partir del 12 de junio al 11 de diciembre de 2019, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE -INDERSANTANDER.

CPS N° 013 de enero 31 de 2020, por el término de cinco (05) meses, contados a partir del 31 de enero al 30 de junio de 2020, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER.

CPS N° 249 de julio 23 de 2020, por el término de un (1) mes, contados a partir del 23 de julio hasta el 22 de agosto de 2020, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER. VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2 000 000) MCTE.

CPS N° 352 de octubre 22 de 2020, por el término de dos (02) mes, contados a partir del 23 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2020, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER. VALOR DEL CONTRATO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4 000 000) MCTE.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado, a los veintidos (22) días del mes de enero de 2021.

Se anexa y anula recibo oficial N° 2502100015607 por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

Atentamente,


MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO
P. U Cod219 grado 17 Activa y Financiera

Elaboro: Cinthia Guecha Rueda-Aux Administrativo


Cra 30 # 14 45
Bucaramanga


www.
indersantander.gov.co


direcciongeneralindersantander@gmail.com
NIT 804004370-5

 Inder Santander
 @InderSantander
 @InderSantander

Bucaramanga, 2 de febrero de 2024

IBG INGENIERÍA E.U SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía 1.098.130.646 de Cerrito, laboró en la empresa IBG INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL con NIT 900.202.701-7, como **AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA** desde el 1 de julio de 2023, hasta el 30 de diciembre de 2023

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga a los dos (2) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Si la presente certificación presenta enmendaduras, carece de validez.

Atentamente,



IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ
79.431.435
Representante legal

☐ Medio Ambiente
☐ Consultoría y Diseño en General
☐ Levantamiento topográfico
☐ Hidrología, hidráulica e hidrogeología

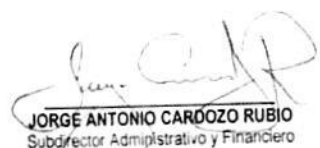
☐ Ordenamiento Territorial
☐ Geología y Geotécnica

(+57) 316 708 5163 - (+57) 317 5859336
administracion@ibgingenieria.com
ibg.ingenieria@hotmail.com

INDERBU	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F03
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/06/2022

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En Bucaramanga a los 07 MAR 2024, dando cumplimiento con los lineamientos y principios que orientan la actividad pública establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80/93, Artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a verificar y evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos de la propuesta presentada por **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO**, para la contratación del objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CASERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASEO, RECOLECCION INTERNA DE RESIDUOS SOLIDOS, GUIA DE USUARIOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU" Teniendo en cuenta que la experiencia, es entendida como el conocimiento que se adquiere gracias a la práctica y la observación de una determinada actividad, en virtud de la que se obtiene la habilidad, pericia y/o aptitud para desarrollar adecuadamente una misión o tarea, y verificada la información contenida en los documentos de la hoja de vida **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO** identificado(a) con Cédula N° 1.098.130.646 de Cerrito, se considera que su amplia experiencia demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual requerido por el Instituto, teniendo viabilidad jurídica, administrativa y técnica según se deja constancia así:

EVALUACIÓN JURIDICA		EVALUACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
REQUISITOS	CUMPLE	REQUISITOS	CUMPLE
PROPUESTA	X	CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL (VIGENCIA 3 AÑOS)	X
CEDULA	X	RESOLUCION LICENCIA MEDICO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (VIGENTE)	X
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORIA	X		
CERTIFICADO JUDICIAL	X		
CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS "RNMC"	X		
AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	X		
CERTIFICADO INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	X		
HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS TENER DEFINIDA SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO COMPETENTE	X		
TARJETA PROFESIONAL (Cuando se requiera)	N/A		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES (Cuando se requieran)	N/A		
CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO	X		
CERTIFICACION DE AFILIACION A PENSIONES (VIGENTE Y ACTUALIZADO)	X		
CARTA MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA y/o SIGEP 2 ACTUALIZADA	X		
 ADRIANA PATRICIA HOYOS Jefe Oficina Asesora Juridica		 JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO Subdirector Administrativo y Financiero	

INDERBU	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F03
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/06/2022

EVALUACIÓN TÉCNICA	
REQUISITOS	ACTIVIDADES ACREDITADAS
EDUCACION: BACHILLER	Título bachiller académico de *EL COLEGIO DE SANTANDER, del 12 de diciembre de 2008
EXPERIENCIA: UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL	CPS No. 262 de junio 10 de 2019 con INDERSANTANDER, Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER, desde 12 de JUNIO de 2019 hasta 11 de DICIEMBRE de 2019 (5 MESES) CPS No. 013 de enero 31 de 2020 con INDERSANTANDER, Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER, desde 31 de ENERO de 2020 hasta 30 de JUNIO de 2020 (5 MESES) CPS No. 249 de julio 23 de 2020 con INDERSANTANDER, Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER, desde 23 de JULIO de 2020 hasta 22 de AGOSTO de 2020 (1 MES) CPS No. 352 de octubre 22 de 2020 con INDERSANTANDER, Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA EL INDERSANTANDER, desde 23 de OCTUBRE de 2020 hasta 22 de DICIEMBRE de 2020 (2 MESES) TOTAL EXPERIENCIA: 1 AÑO 1 MES
 MABEL MOSQUERA MENA SUBDIRECTORA TÉCNICA	

Proyecto y Elaboró: Mena Carolina Leal - CPS Subdirección Técnica

LP

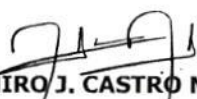
OTROSI No 01 PRORROGAR TIEMPO Y ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 105 DE 2025

Contrato Número: 105 DE 2025	
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratante	METROLÍNEA S.A
Identificación del contratante	Nit. 830.507.387-3
Representante legal del contratante	EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA , mayor de identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en calidad de Gerente de METROLÍNEA S.A.
Facultades para contratar	ESCRITURA PUBLICA 1011 DE 21 DE MARZO DE 2003 y ESCRITURA PUBLICA 2106 Del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ESTATUTOS DE METROLÍNEA
Contratista	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
Identificación del contratista	C.C. 1.098.130.646 de el Cerrito (Sdr)
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A
Objeto de la Prorroga y adición	OTROSI No 01 PRORROGAR TIEMPO Y ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 105 DE 2025
Valor inicial del Contrato a partir del Acta de Inicio	SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.160.000)
Fecha de Inicio	07 de Octubre de 2025
Duración Inicial del contrato	DOS (2) MESES y DIECISIETE (17) DÍAS
Valor de la Presente Adición	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)
Tiempo Presente Prorroga	VEINTE (20) DÍAS
Fecha de Inicio de la Prorroga y Adición	24 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación	12 de enero de 2026

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con el Nit 830.507.387-3 representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, en calidad de Gerente y Representante Legal, quien en adelante se denominará **METROLÍNEA S.A.** y por la otra parte **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTTRO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.130.646 expedida en el Cerrito, hemos convenido celebrar el presente Otrosi Adicional al Contrato de prestación de servicios No. 105 de 2025, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Metrolínea S.A., como entidad gestora del proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga con el fin de realizar el cabal cumplimiento del objeto social correspondiente a realizar todo aquellas actuaciones tendientes a la planeación, ejecución, manejo y control de la prestación del servicio público masivo de pasajeros en su modalidad terrestre, cuya finalidad es contribuir con el mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, así como el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto contractual. Su actividad principal y/objeto social es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social, de conformidad con ESCRITURA PUBLICA 1011 DE 21 DE MARZO DE 2003 y ESCRITURA PUBLICA 2106 Del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ESTATUTOS DE METROLÍNEA 2.) Que el presente procedimiento de selección se adelantó de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 147 del 13 de Agosto de 2019, artículo 22 y siguientes. 3) Que, la Dirección Técnica de Operaciones coordina la programación, operación y control del Sistema a corto, mediano y largo plazo y de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social de la entidad, en aras de proveer y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes de la infraestructura del Sistema, le asiste la responsabilidad a la entidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física y equipos que son indispensables para garantizar la operación eficiente del sistema en condiciones de seguridad para los usuarios del mismo; haciéndose necesario contar con personal que permita atender las novedades propias con ocasión del uso habitual de las estaciones y demás áreas administradas por el

ente gestor tales como Portal Norte, Portal Piedecuesta, Parque estación UIS estación Provenza occidental entre otras. 4) Por lo anterior el día 03 de octubre de 2025 entre METROLÍNEA S.A. SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.130.646 expedida en el cerrito se suscribió EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 105 de 3 octubre de 2025 cuyo objeto es: " **PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.**" Por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.240.000), y por el termino de DOS (02) MESES Y 18 DÍAS. 5) Que mediante acta de reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, entre el supervisor y el contratista se considera viable y necesaria la realización de Otrosí prorrogando en tiempo y adicionando en valor el contrato de prestación de servicios No. 105 de 3 octubre de 2025, en atención a que el referido contrato se encuentra próximo a vencerse y en la entidad no existe personal suficiente, que desarrolle el objeto contractual referido evidenciándose la necesidad de continuar de manera ininterrumpida con el apoyo de dichas actividades, en el proceso de actividades de mantenimiento general, rocería, poda y fumigación de las instalaciones e infraestructura física del SITM METROLÍNEA S.A. por el termino de VEINTE (20) DÍAS MAS y por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000). 6) Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad fechado del veintidós (22) de diciembre de 2025, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la justificación de realizar la presente prorrogación y adición 7) Que, mediante reunión de Junta Directiva de fecha 19 de septiembre de 2025 se autorizó al Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A., a comprometer vigencias futuras para dar continuidad a estos contratos con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según consta en el Acta No. 154 de Junta Directiva. 8). Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000361 expedido por el Profesional especializado en Presupuesto 9) Que el presente contrato se encuentra Vigente y en ejecución y la adición que se realiza no sobrepasa el 50% del valor inicialmente pactado ni el termino de ejecución del mismo 10) Esta adición al contrato de prestación de servicios N° **105 DE 2025** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: OTROSÍ No 1 PRORROGAR EN TIEMPO Y ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 105 de 2025** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A." **SEGUNDA: PRORROGA EN TIEMPO:** Prorrogar en tiempo el contrato referenciado en término de **VEINTE (20) DÍAS MÁS**, al término inicialmente pactado. **TERCERA: ADICIONAL EN VALOR:** Adicionar la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato. **EL CUAL SERA ADICIONADO AL VALOR INICIALMENTE PACTADO. CUARTA: FORMA DE PAGO:** METROLÍNEA S.A., pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante una acta parcial por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, a la finalización del contrato. **QUINTA:** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN.** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, con la aprobación de las garantías, las demás cláusulas y condiciones del contrato, suscrito por las partes, quedarán como fueron pactadas:.....

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga a los **Veintitrés (23) día del mes de diciembre de 2025**, por quienes en ella intervienen


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
METROLÍNEA S.A


SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
C.C. 1.098.130.646 de el Cerrito (Sdr)
CONTRATISTA

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. 073 DE 2025

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominará METROLÍNEA S.A. y por la otra parte **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.130.646 expedida en el Cerrito, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación, por lo que el día 14 de julio de 2025, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. 2) Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado N° 2025000212, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. 3) Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025. 4) Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. 5) Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 15 de julio de 2025, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. 6) Que conforme a verificación realizada por la Dirección Técnica de Operaciones de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. 7) El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A." **ALCANCE:** Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que de lugar la suscripción y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante DOS (2) Actas parciales mensuales por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)**, cada una, previa presentación de informes, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** La prestación del servicio contratado tendrá las siguientes obligaciones generales, las cuales el Contratista deberá ejercer dentro del término legal y en debida forma: 1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. 5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta. 10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. 11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato. 13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades

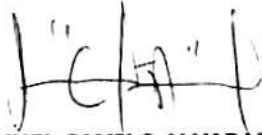
objeto del contrato y conexas con el mismo. 14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad. 15. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades de apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad se harán así. 1. Realizar el apoyo de mantenimiento preventivo de las instalaciones del sistema de Transporte Masivo de acuerdo con el programa establecido, de acuerdo al cronograma determinado. 2. Realizar el acompañamiento y soporte en la reparación de las averías de instalaciones físicas, cableado, soldadura cuando se requiera. 3. Realizar el apoyo de mantenimiento general de la sede administrativa de Metrolínea relacionado con labores de pintura, electricidad, plomería, y fontanería de acuerdo con las solicitudes realizadas. 4. Realizar el apoyo de mantenimiento correctivo de las instalaciones en general del Sistema de Transporte Masivo de acuerdo con las indicaciones de su superior inmediato. 5. Realizar la rocería y mantenimiento general a las zonas verdes de los patios, portales y estaciones del SITM y a las que el supervisor autorice. 6. Realizar la rocería, poda, fumigación y el mantenimiento general a las zonas verdes del patio de PQP. 7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas de acuerdo con lo solicitado por su superior inmediato. 8. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo impartidos por la entidad. 9. Informar a su superior inmediato acerca de cualquier novedad, deficiencia e irregularidad que interrumpa el normal desempeño de sus labores. 10. Ejercer las demás funciones asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:** Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) En el evento, en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que el CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, METROLÍNEA S.A., le reconocerá por concepto de gastos de viaje y transporte, en cualquier parte del país si las circunstancias lo exigieren y el Gerente lo determine de acuerdo al Proceso de Viáticos de la Entidad. c) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista será el único responsable por los perjuicios que le cause a la Entidad como consecuencia de sus acciones u omisiones en desarrollo del objeto contractual y desde ya acepta su responsabilidad y libera a la entidad de cualquier tipo de solidaridad. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL MORATORIA:** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a veinte mil pesos (\$20.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla. También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL

CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de **METROLÍNEA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad **METROLÍNEA S.A.** ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **METROLÍNEA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **METROLÍNEA** por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **METROLÍNEA**, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del **CONTRATISTA** para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Operaciones o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por **METROLÍNEA S.A** o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por **METROLÍNEA S.A** para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolínea.gov.co. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Tesorería de **METROLÍNEA S.A.**, realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOP), dentro de los plazos legales.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Diecisiete (17) días del mes de julio de 2025**


EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
METROLÍNEA S.A


SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
C.C. 1.098.130.646 de el Cerrito
CONTRATISTA

Elaboró y Revisó: Huber Arley Ochoa Barajas / P.E. Secretaria General

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. 105 DE 2025

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominará **METROLÍNEA S.A.** y por la otra parte **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.130.646 expedida en el Cerrito, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación, por lo que el día 03 de octubre de 2025, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. **2)** Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado N° 2025000300, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. **3)** Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025. **4).** Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. **5)** Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 03 de octubre de 2025, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. **6)** Que conforme a verificación realizada por la Dirección Técnica de Operaciones de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. **7)** El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS,**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A." ALCANCE: Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.240.000)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que de lugar la suscripción y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **DOS (2) Actas parciales mensuales por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)** y una por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.440.000)** a la finalización del contrato, previa presentación de informes, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** La prestación del servicio contratado tendrá las siguientes obligaciones generales, las cuales el Contratista deberá ejercer dentro del término legal y en debida forma: 1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. 5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de Ley, acreditando el pago de los aportes para el trámite de la respectiva cuenta. 10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. 11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se

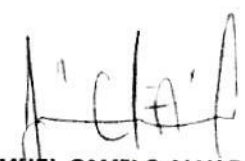
entiende incluye dichos costos. 12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato. 13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo. 14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y gestión documental con que cuente la entidad. 15. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades de apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del sistema y de la sede administrativa de la Entidad se harán así. 1. Realizar el apoyo de mantenimiento preventivo de las instalaciones del sistema de Transporte Masivo de acuerdo con el programa establecido, de acuerdo al cronograma determinado. 2. Realizar el acompañamiento y soporte en la reparación de las averías de instalaciones físicas, cableado, soldadura cuando se requiera. 3. Realizar el apoyo de mantenimiento general de la sede administrativa de Metrolínea relacionado con labores de pintura, electricidad, plomería, y fontanería de acuerdo con las solicitudes realizadas. 4. Realizar el apoyo de mantenimiento correctivo de las instalaciones en general del Sistema de Transporte Masivo de acuerdo con las indicaciones de su superior inmediato. 5. Realizar la rocería y mantenimiento general a las zonas verdes de los patios, portales y estaciones del SITM y a las que el supervisor autorice. 6. Realizar la rocería, poda, fumigación y el mantenimiento general a las zonas verdes del patio de PQP. 7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas de acuerdo con lo solicitado por su superior inmediato. 8. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo impartidos por la entidad. 9. Informar a su superior inmediato acerca de cualquier novedad, deficiencia e irregularidad que interrumpa el normal desempeño de sus labores. 10. Ejercer las demás funciones asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:** Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) En el evento, en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que el CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, METROLÍNEA S.A., le reconocerá por concepto de gastos de viaje y transporte, en cualquier parte del país si las circunstancias lo exigieren y el Gerente lo determine de acuerdo al Proceso de Viáticos de la Entidad. c) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista será el único responsable por los perjuicios que le cause a la Entidad como consecuencia de sus acciones u omisiones en desarrollo del objeto contractual y desde ya acepta su responsabilidad y libera a la entidad de cualquier tipo de solidaridad. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL MORATORIA:** Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a veinte mil pesos (\$20.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla. También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Se considera incumplimiento cuando el contratista no realice los pagos dentro de los términos de Ley, que soporten la respectiva cuenta de pago. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el

tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por la Dirección de Operaciones o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLÍNEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLÍNEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolinea.gov.co. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y

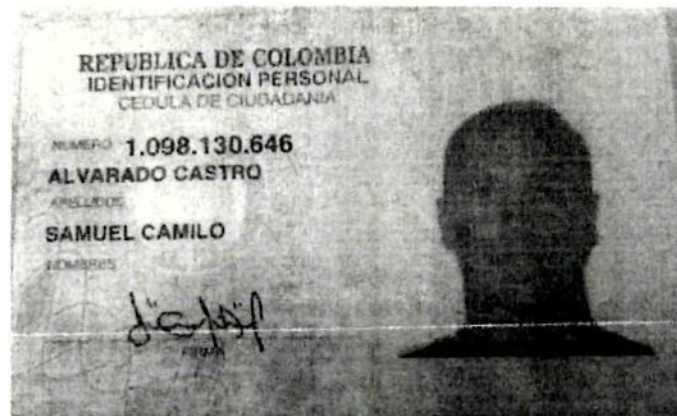
para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECOPE), dentro de los plazos legales:::.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Tres (03) días del mes de octubre de 2025**


EMIRO J. CASTRÓ MEZA
Gerente
METROLÍNEA S.A


SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
C.C. 1.098.130.646 de el Cerrito
CONTRATISTA

Elaboró y Revisó: Huber Arley Ochoa Barajas / P.E. Secretaria General





SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
C.C. 1098130646



República de Colombia
Ministerio de Defensa
Fuerzas Militares
Ejército Nacional



Fecha de Exp.
26/02/2024

Distrito Militar
036

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
26/02/2024

Código de verificación
1708986749

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea
2018

Fecha de 2da línea
2028

Fecha de 3da línea
2038

Este documento es válido para presentar ante todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1801/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen.

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104-64 Bogotá D.C., Colombia
CallCenter: (011) 4281400

Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM a 5:00 PM

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098130646, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SAMUEL
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	ALVARADO
Segundo Apellido:	CASTRO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098130646
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2026, a las 8:39:36 AM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SANCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 22:01:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098130646
Código de Verificación	1098130646260728220123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300290243



PIB
15:18:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098130646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:28 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098130646**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO CASTRO SAMUEL CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y
2.00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 10:04:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098130646** y Nombre: **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144735788** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:06:42 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098130646**,
Apellidos y Nombres **ALVARADO CASTRO SAMUEL CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **METROLINEA S.A.** con NIT **830507387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098130646 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 12:18 PM



Código Verificación: 2JYFE3VKQ1

Válida hasta: 27/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Señor (a): SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
CC. 1098130646
CR 1 W 55 05
BUCARAMANGA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Diciembre / 1 de 2014, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Una empresa **SURA**

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ALVARADO CASTRO SAMUEL CAMILO** identificado(a) con **CC** número **1.098.130.646** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de julio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



Dra. Martha Janeth Morales J.

Medico Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 14173/ L.O. 10253
307 291 5608

marthajmj29@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.636

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			
19	02	2024	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
DIA	MES	ANO	Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES				PARTICULAR			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cédula de Ciudadanía; CE, Cédula de Extranjería; FI, Tarjeta de Identidad; PT, Pasaporte)							
ALVARADO CASTRO SAMUEL CAMILO				Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				MASCULINO	35 AÑOS 11 MESES 19 DIAS	CC	1098130646
Cargo						Tipo	Numero
PARTICULAR							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)							
Observaciones NO APLICA							
N/A				NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)			
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL							
RECOMENDACIONES MEDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL OTROS			HABITOS SALUDABLES CONTROL DE PESO HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA		
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES DESARROLLAR Y MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE SEGUIR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REALIZAR PAUSAS ACTIVAS USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS AL CARGO							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: MORALES JAIME MARTHA JANETH				Nombre: ALVARADO CASTRO SAMUEL CAMILO			
R. M.: 14173		L. S. O.: 10253		Código de Seguridad		CC: 1098130646	
				U372A1G11636			



Gobierno de Santander

RESOLUCION	Código AP-GU-RS-03	Carácter Jurídico	Versión 3	Pág. 1 de 1
------------	-----------------------	-------------------	-----------	-------------

RESOLUCION NÚMERO 10253 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARTHA JANETH MORALES JAIME** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 27603085 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARTHA JANETH MORALES JAIME. - MEDICO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 27603085, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución proceda los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 JUL 2016

Dada en Bucaramanga a los

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo Salvador Rincón Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández O. - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.C.
Proyecto Elizabeth Castaño Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.C.

Formulario del Registro Único Tributario		2. Concepto 02 Actualización	
4. Número de formulario 141113542001		5. Número de identificación Tributaria (NIT) 1098130646	
6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4		IDENTIFICACIÓN	
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2	
26. Número de identificación 1098130646		28. País COLOMBIA	
29. Departamento Santander		30. Ciudad/Municipio Cerrito	
31. Primer apellido ALVARADO		32. Segundo apellido CASTRO	
33. Primer nombre SAMUEL		34. Otros nombres CAMILO	
35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander	
40. Ciudad/Municipio Bucaramanga		41. Dirección principal CR 1 W 55 BRR MUTIS AP 301	
42. Correo electrónico samuel.alvarado2312@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN		Actividad económica	
46. Código 4		47. Fecha inicio actividad 20230801	
48. Código 8129		49. Fecha inicio actividad 20210201	
50. Código 1		Otras actividades 2	
51. Código		52. Número establecimientos	
53. Razón social		54. Nombre comercial	
55. Sigla		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC	
59. Tipo		60. Tipo	
61. Tipo		62. Tipo	
63. Tipo		64. Tipo	
65. Tipo		66. Tipo	
67. Tipo		68. Tipo	
69. Tipo		70. Tipo	
71. Tipo		72. Tipo	
73. Tipo		74. Tipo	
75. Tipo		76. Tipo	
77. Tipo		78. Tipo	
79. Tipo		80. Tipo	
81. Tipo		82. Tipo	
83. Tipo		84. Tipo	
85. Tipo		86. Tipo	
87. Tipo		88. Tipo	
89. Tipo		90. Tipo	
91. Tipo		92. Tipo	
93. Tipo		94. Tipo	
95. Tipo		96. Tipo	
97. Tipo		98. Tipo	
99. Tipo		100. Tipo	



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

13/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1098130646**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570046570132640
Fecha de apertura	23/04/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VERIFICADO
AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
NIT. 860.034.313-7

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

OBJETO: " PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A "

A los treinta (30) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026), el responsable de la unidad gestora de la sociedad Metrolínea S.A., procede a levantar la presente acta de verificación de requisitos, idoneidad y experiencia de SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO, relacionado con el objeto a contratarse, para lo cual una vez revisada los documentos y requisitos exigidos en la invitación a presentar propuestas se pudo establecer lo siguiente:

NOMBRE	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO
CC	1.098.130.646 DEL CERRITO
Nº RADICADO PROPUESTA	30-07-2026, Rad 899 Hora: 9:51 a.m.

Se procede a realizar el estudio de la oferta técnica y económica y verificación del contenido de los documentos requeridos para presentar propuestas por parte de las Personas Naturales.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato único de hoja de vida para personas naturales(anexo)	X	
Formato declaración de bienes y rentas (anexo)	N/A	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía.	X	
Fotocopia de la libreta militar	X	
Fotocopia de la Tarjeta profesional, en los casos que se requiera	N/A	
Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	X	
Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Certificado de antecedentes Fiscales del proponente expedidos por la Contraloría General de la Nación.	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
Certificado de registro tributario RUT, expedido por la DIAN.	X	
Verificación Ficha Técnica (ítems)	N/A	
Verificación Oferta económica (valor: verificación aritmética; no debe superar el presupuesto oficial, etc)	X	

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
PERFIL	BACHILLER ACADEMICO	X	
IDONEIDAD (ESTUDIOS, OFICIO ACTIVIDAD)	Acta de grado 124 del 12 de diciembre de 2008 Certificado de trabajo en alturas del 20 de noviembre de 2017 Certificado Tecnólogo de mantenimiento eléctrico industrial Del 25 de junio de 2012	X	

	Del 25 de junio de 2012		
EXPERIENCIA RELACIONADA	Aporta copia de los siguientes contratos 1. Certificado como auxiliar eléctrico de 2012 2. Certificado como auxiliar eléctrico de 2013 3. Contrato 037 de 2021 4. Contrato IBG de 2024 5. Contrato INDERBU de 2024 6. Otrosí No 01 contrato 105 de Metrolínea S.A de 2025 7. Contrato 073 de 2025	X	
AÑOS DE EXPERIENCIA	MAS DE 1 AÑO	X	

Por otra parte, se procede revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el perfil y/o experiencia definida en los estudios previos:

De lo anterior, se determina que el SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO, cumple los documentos exigidos, ficha técnica y/o ítems y oferta económica en la invitación y con el perfil de idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos, y forma parte integral para la celebración del objeto contractual aquí mencionado.

Así las cosas, se recomienda a la Gerencia suscribir directamente el contrato cuyo objeto consiste en:” PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLÍNEA S.A ”

Para constancia se suscribe la presente acta,


HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA
Director de Operaciones
Metrolínea S.A

Reviso: Henry Mauricio Gamboa Santa /Dirección Técnica de Operaciones 
Elaboro: Bersy Leal Ochoa/Auxiliar Operaciones II, Liquidaciones

REMISORIA

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
PARA: EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
GERENTE
FECHA: 30 DE julio DE 2026
ASUNTO: DOCUMENTOS PARA EL CONTRATO DE SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO.

Por medio de la presente, me permito hacer entrega de los documentos, para la realización del contrato de Prestación de servicios de **SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO**.

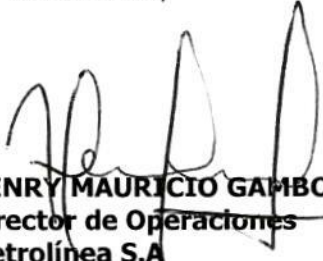
1. Lista de Chequeo
2. Certificado Inclusión de Compras
3. Certificado Inexistencia
4. Estudios Previos
5. Matriz de Riesgos
6. Solicitud de Contratación
7. Solicitud Disponibilidad Presupuestal
8. Invitación a Presentar Propuesta
9. Propuesta
10. Formato Autorización de Tratamiento de Datos
11. Hoja de Vida (Anexos)
12. Hoja de vida Sigep
13. Certificados de afiliación y Planilla pagos de Seguridad Social
14. Certificado Procuraduría Persona Natural
15. Certificado Contraloría Persona Natural
16. Certificado Antecedentes Policía Nacional
17. Certificado medidas Correctivas
18. Certificado Delitos Sexuales
19. Certificado REDAM
20. Rut
21. Certificado Bancario
22. Acta de Idoneidad

Fecha: 2026-07-30 10:26:06
Area: Direccin de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 578 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Jairo Aceros Duran



Se hace entrega del documento físicamente a la mano.

Cordialmente,


HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA
Director de Operaciones
Metrolínea S.A

Reviso: Henry Mauricio Gamboa Santa /Dirección Técnica de Operaciones
Elaboro: Bersy Leal Ochoa/Auxiliar Operaciones II, Liquidaciones